

Borramientos materiales y subjetivos del Terrorismo de Estado. El testigo sobreviviente y el umbral de la interpretación.

María Rosa Gómez¹

Resumen:

El Terrorismo de Estado apuntó a borrar de la Memoria y de la Historia, los cuerpos de las víctimas y la escena del crimen. Como contracara en las audiencias de juicios de lesa humanidad los testigos-sobrevivientes realizan el esfuerzo de ir en busca del recuerdo y poner en palabras la experiencia traumática.

Dentro de los Centros Clandestinos de Detención (CCD) el tabicamiento y el enmascaramiento con que los represores encubrían sus acciones requirió de los sobrevivientes armar una trama de sentido, que uniera apodos, voces, pasos, ritmos y olores, con nombres, apellidos y rostros; fechas, dimensiones, rutinas y texturas con lugares materiales.

Francesco Carnelutti en su trabajo *La prueba civil* considera al testimonio como “un acto humano dirigido a representar un hecho no presente”. El testigo relata, va en busca del recuerdo y al exponerlo ejecuta una acción susceptible de ser leída como un material cultural. Carnelutti diferencia el estatuto del testigo respecto del rol del perito: “Ambos perciben, el primero representa en ausencia y el segundo en presencia del hecho percibido”. El sobreviviente indaga en su memoria y en los indicios que escaparon al victimario, desde allí conforma un umbral interpretativo desde el cual socavar los alcances del borramiento.

¹ La autora es periodista, investigadora y docente de Comunicación de las Universidades Nacionales de Buenos Aires y del Centro. Tiene a su cargo la materia *Derechos humanos, Comunicación, Cultura y Medios* de la Maestría en Comunicación y DD.HH de la Facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de la Plata. Trabaja en el área de Investigación de la Secretaría de DD.HH de la Nación. Es Doctoranda de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA.

Borramientos materiales y subjetivos del Terrorismo de Estado. El testigo sobreviviente y el umbral de la interpretación.

El Terrorismo de Estado apuntó a borrar de la Memoria y de la Historia, los cuerpos de las víctimas y la escena del crimen. Como contracara en las audiencias de juicios de lesa humanidad los testigos-sobrevivientes realizan el esfuerzo de *ir en busca del recuerdo y poner en palabras* la experiencia traumática.

Dentro de los Centros Clandestinos de Detención (CCD) el *tabicamiento* y el enmascaramiento con que los represores encubrían sus acciones requirió de los sobrevivientes armar una trama de sentido, que uniera apodos, voces, pasos, ritmos y olores, con nombres, apellidos y rostros; fechas, dimensiones, rutinas y texturas con lugares materiales.

El sobreviviente indaga en su memoria y en los indicios que escaparon al victimario, desde allí conforma un umbral interpretativo desde el cual socavar los alcances del borramiento.

Audiencias, partes, testigos necesarios: Allí, donde se produce el testimonio.

La investigadora Silvia Delfino definió al testimonio como “procedimiento privilegiado de la industria cultural, pero también como material central de la configuración de escenas críticas de la justicia” (Delfino, 2010). Al problematizar el carácter performativo de la escena del juicio, Delfino destacó la importancia de una situación en la que participan diversos actores políticos e institucionales. Subrayó, asimismo, que en dicha instancia “se juzga al Estado y su posibilidad de planificar y ejecutar el genocidio, la ideología se pone en acto a la vez que se despliegan rituales de la cultura política” (Delfino, 2010).

Estas acciones performativas son las que se despliegan al “leer” la escena de las audiencias orales y públicas, la disposición espacial de jueces, fiscales, querellas, defensas, público y fuerzas de seguridad. Esta proxemia, como así también el orden de las exposiciones de testigos e indagatorias de los imputados, revelan una trama discursiva que por momentos exhibe y por momentos sugiere otras lecturas de aquello que se expone o se elude. Tanto las “partes” -a saber: fiscales, querellas, imputados, defensores- como el Tribunal y el “público”. participan del marco social de la acción que impone la escena jurídica que investiga crímenes acontecidos en el pasado reciente.

“-Señor, se le va a recibir declaración testimonial en la causa seguida a los miembros de las tres Primeras Juntas Militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional; su declaración tendrá lugar bajo juramento de ley. ¿Jura usted decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado?

-Sí, juro.

-¿Es usted pariente, amigo o enemigo de los ex comandantes procesados?

-No.

-¿Tiene algun otro interés que pueda afectar su imparcialidad para declarar en este proceso?

-El único interés que tengo es que se haga justicia.

-Señor, ¿fue usted privado de su libertad?

-Sí.” (Testimonio del Juicio a las Juntas, 1984)

A las estrategias de negación sostenidas hasta la actualidad por los imputados en los juicios de lesa humanidad, durante el Juicio a las Juntas se sobreactuaba la pretensión de cubrir de “normalidad” el tenor de lo que se estaba juzgando. Esto se verificaba en el esfuerzo del Tribunal por sostener a rajatabla el Código de Procedimiento Penal, generando situaciones desconcertantes para los testigos sobrevivientes, que debían responder incólumes si les cabían “las generales de la ley” al momento de prestar juramento en el estrado. Mientras que en el lenguaje del perpetrador abundaron los eufemismos del *nombrar negando*, en el cumplimiento de la ritualidad burocrática de la justicia, la aplicación de fórmulas creadas para garantizar imparcialidad en delitos menores, al ser utilizadas en el juzgamiento del Terrorismo de Estado, sonaban inadecuadas en el recinto, donde se instalaban cual si fueran parte de un guión ajeno al contexto.

Son conocidos los conceptos armados por los victimarios para negar sus crímenes al usar los términos –por ejemplo- “lugar de Reunión de Detenidos” por Centros Clandestinos de Detención, “traslados” por asesinatos, “granjas de recuperación” por Destino Final. Pero tuvieron que pasar décadas hasta que los testigos se sintieran habilitados a exponer abiertamente su testimonio sin temor a incurrir en la auto-incriminación a la cual los orientaba la requisitoria de las defensas.

“-Defensor: ¿Cuál es la explicación que tiene el testigo para indicar que se lo sometió a “un proceso de recuperación”? ¿De qué se lo quería recuperar?

-Tribunal: No ha lugar”. (Testimonio del Juicio a las Juntas, 1984)

“-Defensor: ¿El testigo fue miliciano del Ejército Montonero?

-Tribunal: Ya fue preguntado en términos generales si formó parte de alguna organización ilegal, no ha lugar.

-Defensor: Esta pregunta es un poco más puntual, señor Presidente.

-Está respondida doctor, no ha lugar”. (Testimonio del Juicio a las Juntas, 1984)

Las preguntas a los testigos por parte de los abogados defensores de los imputados obedecía a que el gobierno de Raúl Alfonsín había aprobado a 5 días de asumir la presidencia, dos decretos, el 157 y el 158. El 157 ordenaba enjuiciar a los líderes de las organizaciones guerrilleras y el 158 ordenaba el procesamiento de las tres Juntas de Comandantes por parte del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Bajo ese contexto, los testimonios ofrecidos por militantes de organizaciones políticas, estaban amenazados por el riesgo de la auto-incriminación y la apertura de causas judiciales.

El Deber de Memoria y el afán de condenar a los jefes del Terrorismo de Estado abría la puerta a nuevas persecuciones y cárcel para los integrantes de organizaciones políticas-testigos.

En esa difusa frontera que dividía años de suspensión democrática con Estado de Derecho, las preguntas de algunos defensores recreaban los interrogatorios en centros clandestinos de detención, en este caso sin apremios físicos y bajo la máscara de la legalidad jurídica.

“-¿Puede relatar el testigo qué actividades desarrollaba en el Centro de Estudiantes ese que dice haber pertenecido?

-Testigo: Sí, las específicas, organizábamos campeonatos de futbol, de ajedrez, discusiones políticas, imprimíamos un periódico.

-¿El testigo o algún miembro de su familia conserva alguno de esos periódicos?

-Testigo: No, no.” (Testimonio del Juicio a las Juntas, 1984)

“-Defensor: ¿Alguna de las personas que él cree haber reconocido (en su lugar de detención) le manifestaron o tiene conocimiento que tuvieron actividades subversivas?

-Testigo: No sé bien a lo que catalogaría como actividades subversivas.

-Defensor: ¿Alguna de esas personas le manifestó que formaba parte de alguna organización ilegal?

-Testigo: No.

-Defensor: ¿El testigo sabe si alguna de esas personas actuaba para la liberación nacional a través de la imposición de la teoría marxista? En el país, como se sabe, es actividad subversiva, a lo mejor con esta pregunta lo puede comprender.

-Tribunal: Ya se le preguntó si formaba parte de alguna organización ilegal y respondió que no.

-Defensor: Pero dice que no sabe lo que es actividad subversiva señor Presidente...” (Testimonio del Juicio a las Juntas, 1984)

Décadas de parálisis de los juicios, en su reapertura, instalaron en las audiencias orales y públicas nuevas formas de hacer cumplir a los testigos los procedimientos establecidos para tomarles juramento, a través de enunciados más adecuados al objeto de procesamiento: responsables, víctimas, métodos, consecuencias y desbordes del plan sistemático represivo.

“-Tribunal: Señora, ¿jura o promete, de acuerdo a sus creencias, decir verdad de todo lo que supiera o se le pregunte?

-Testigo: Juro decir verdad.” Audiencia del 21 de diciembre de 2009, juicio ABO.

Cabe, de todas maneras, incorporar a las tácticas de borramiento de lo acontecido, los sofismas normativos utilizados por la justicia al tratar a las víctimas de genocidio desde el extrañamiento que imponen “las generales de la ley”.

A 40 años del inicio de la dictadura, las huellas subjetivas y los registros de la memoria corporal, aun permiten corroborar las secuelas traumáticas de la experiencia atravesada por el testigo sobreviviente. En el arranque del tercer tramo del juicio de lesa humanidad por crímenes cometidos en el Circuito Atlético Banco Olimpo (ABO), se produce la entrada de los imputados al recinto. Detrás, separados por un vidrio protector, en el espacio reservado a las querellas, un grupo de familiares y sobrevivientes observa con atención a esos hombres. Mientras ingresan, los imputados bajan la cabeza, evitan las miradas, salvo uno, que levanta desafiante sus manos esposadas hacia quienes siguen su entrada a través del vidrio.

“-Mirá, ¿ese es Paco?

-Sí, creo que es él, era muy alto.

-Si, es Paco, la misma actitud agresiva.

-Sí, es él, ¿te acordás cómo recorría las celdas para ver quienes seguíamos ahí después de los traslados?

-El decía que ahí adentro era Dios.” (Audiencia del 20/09/2016 del juicio ABO 3).

Las marcas del trauma, las huellas inscriptas en la vivencia personal, fueron reconstruidas por los sobrevivientes a través del esfuerzo de la memoria colectiva.

El recuerdo articuló la experiencia particular con el sufrimiento vivido por otros que también pasaron por la enajenación de ser convertidos en un código de letra y número, esa cosificación que le impuso el victimario. Todos los prisioneros que vivieron para dar cuenta de lo ocurrido, hablaron de la mortificación que significó estar privado de movimientos, del ejercicio de la mirada, de comunicarse con otros, la prohibición de llorar, de usar su nombre, quedando así alienado de progeñie y de historia personal.

“El trato diario era denigrante en extremo. Al ingresar se nos asignaba un código (el mío era X96) y, a partir de allí no podíamos llamarnos por nuestro nombre, bajo amenaza de ser apaleados y torturados” (Mario Villani, en declaración testimonial del 01/06/2010 del juicio ABO).

“Apenas a uno lo secuestraban le ponían una letra y un número, y a los golpes aprendíamos nuestro nombre. En mi caso fue K 04. Elegían una letra, y cuando llegaban a 100 cambiaban de letra y así sucesivamente” (Ana María Careaga, en declaración testimonial del 09/03/2010 del juicio ABO).

“Durante mucho tiempo pensé que había estado en Brasil y Paseo Colón, por la puerta de madera de la entrada que había visto. Cuando fui a la CONADEP, hablando con otros sobrevivientes, sumado a los croquis que hice, recién logro entender que había estado en Suministros de la PFA, y no en la calle Brasil” (Mónica Córdoba, testimonio en Causa 13/84, del Juicio a las Juntas).

En un movimiento dialéctico de opuestos, donde *borramiento* se opone a *reconstrucción histórica*, el intento de los represores de cosificar a los prisioneros reemplazando su identidad por un código de letra y número, fue el *trazo o paradigma indicial* que permitió a los sobrevivientes armar la secuencia que les sirvió para identificar y calcular el número de prisioneros que pasaron por el CCD *Club Atlético*.

“A la letra B, después siguieron mas letras, como la Z, R, M, K, H, D, X, seguramente me olvidé alguna, son alrededor de 12 letras y los números” (Miguel D’Agostino, testimonio en Causa 13/84, del Juicio a las Juntas).

“Hasta que se abre la CONADEP...ahí a los sobrevivientes nos usaban como consultores, por así decirlo. (...) empezamos a dar dimensión a las letras y números, a entender y cuantificar los posibles detenidos por el aparato de Terrorismo de Estado particularmente en el Atlético” (Miguel D’Agostino, en declaración testimonial del 29/03/2010 del juicio ABO).

El testigo necesario denuncia bajo una nueva condición de escucha. La actualización del relato bajo nuevas condiciones de producción, lo desplazan de la condición de víctima a la de sujeto de derecho y desde allí reafirma su condición de sujeto político, condición de la cual había sido enajenado durante el Juicio a las Juntas.

Y, tal como afirma Paul Ricoeur, “la forma pronominal de los verbos de memoria, hacen que acordarse de algo sea acordarse de sí”. En tal sentido, el testigo al reconstruir la identidad política de los que no están, reconstruye al mismo tiempo la propia identidad.

“Militaba en la Juventud Universitaria Peronista (JUP), trabajaba en los barrios de los humildes, a quienes les daba su propia comida” (Aldo Tartaglia, sobre su hermana Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia, en declaración testimonial del 10/03/2010 del juicio ABO).

“Pertenece a la Juventud Guevarista. Daniel era fruto de la historia de este país. Éramos producto de una generación que retomó utopías, no solo nacionales sino internacionales. Queríamos que la juventud fuera protagonista de su propia historia” (María Esther Basualdo, sobre su esposo Daniel Tocco, en declaración testimonial del 8/03/2010 del juicio ABO).

“Junto a mi esposa, Gabriela Funes, militaba en la Juventud Universitaria Peronista, de la tendencia revolucionaria del peronismo. Por supuesto, éramos opositores a la dictadura, luchábamos contra la dictadura. (...) Luchábamos para construir un país con justicia, una nueva sociedad. (...) Entramos militantes y salimos militantes” (Ricardo Peidro, sobre él y su esposa, en declaración testimonial del 22/02/2010 del juicio ABO).

“Comencé mi militancia popular a los 16 años en el Movimiento Villero Peronista. Luego en el año '75 al ingresar a la carrera de Medicina, milité en la Juventud Universitaria Peronista, era una militancia estudiantil, con mi esposo y otros compañeros” (Gabriela Funes de Peidro, sobre ella, su marido y otros compañeros, en declaración testimonial del 22/02/2010 del juicio ABO).

“En noviembre del '77 fueron secuestrados un grupo de empleados municipales de militancia gremial, y fueron todos ellos llevados al Atlético, donde recibieron el tratamiento habitual, para ser finalmente liberados. En plena Dictadura era sumamente riesgoso para los trabajadores reclamar por sus derechos, sus pedidos eran aplastados, reprimidos simplemente con la muerte o las desapariciones en los distintos centros clandestinos. (...) Hubo muchos casos de luchadores gremiales de distintos signos políticos y de distintos gremios que pasaron por las mazmorras del régimen genocida. (Alegato de la Fiscalía del 20/10 2010 del juicio ABO).

Bajo el marco de los juicios de lesa humanidad, los testigos sobrevivientes devienen para la justicia “testigos necesarios”. En las elevaciones a juicio de las distintas causas por estos crímenes, una vez cerrada la etapa de instrucción, los argumentos de los fiscales enfatizan las características metodológicas implementadas por el aparato represivo de la dictadura, cuyo modus operandi basado en la clandestinidad, ocultamiento y eliminación de pruebas, sumado al tiempo transcurrido y la dificultad de contar con testigos presenciales de los hechos (por la aplicación de la desaparición forzada de personas) conduce a apreciar la prueba testimonial bajo un valor singular.

Ana María Careaga, psicoanalista, investigadora, sobreviviente del CCD Club Atlético definió así el rol del testigo necesario:

“Se ha dado en llamar testigos necesarios a los que pueden reconstruir lo sucedido por haber sido, en su mayoría, víctimas de esos delitos: detenidos-desaparecidos, familiares o allegados. El carácter oculto de aquella represión los vuelve

imprescindibles para dar cuenta de los hechos que se constituyen en prueba contra los perpetradores. No contando en general estos sucesos, por su naturaleza, con testigos presenciales ajenos a los mismos, la víctima deviene responsable de probar el delito de lesa humanidad²” (Careaga, 2012).

La testigo sobreviviente Nora Strejilevich, a su vez, subraya:

“Cada testimonio es un dolor reflexivo, que confronta, como puede, sus heridas. No todos los sobrevivientes llegan a comprender el terror que los atravesó, pero el conjunto de sus voces puede, al menos, indicar en qué terrenos se juega la partida destinada a borrarles a los humanos su identidad para inyectarles vacío”³ (Strejilevich, 2006).

Menos expuestos a requisitorias capciosas, lo cual no impide que algunos abogados defensores en su afán profesional se ubiquen cercanos al hostigamiento, el testigo sobreviviente asume un rol fundamental para el relevamiento de evidencias. “Yo estuve ahí”, “yo lo ví”, “yo lo supe”, son los enunciados que lo instalan como sujeto probatorio que puede dar cuenta de aquello que se pretendió arrasar, borrar.

Francesco Carnelutti en su trabajo *La prueba civil*⁴ considera al testimonio como “un acto humano dirigido a representar un hecho no presente” (Carnelutti, 1979: 121).

El testigo necesario, además de concretar una forma de realización del lenguaje, materializa una acción, por su condición performativa, relata, *va en busca del recuerdo* y al exponerlo ejecuta una acción susceptible de ser leída como un material cultural. Silvia Delfino, al caracterizar “*la escena de la justicia*” destaca, justamente, ese carácter performativo que “constituye una zona material de la cultura” (Delfino, 2010). En el terreno jurídico, Carnelutti considera testimonio no sólo aquellos hechos presenciados o realizados por el testigo, sino también aquellos aspectos que éste deduce y difieren –por su relación histórica con el hecho- de las deducciones aportadas por un perito. Carnelutti contrapone el estatuto del testigo respecto del rol de un perito. “Ambos perciben, pero el primero representa en ausencia y el segundo en presencia el hecho percibido, el primero recuerda y el segundo refiere” (Carnelutti, 1979: 128).

Ir en busca del recuerdo/ Anamnesis.

El esfuerzo por ir en busca del recuerdo, la tarea de *Memoria Ejercida* que llevaron adelante los *testigos necesarios* de los juicios, nos remite al concepto teórico acuñado por Carlo Ginzburg cuando habla de *paradigmas indiciales*.

Ginzburg señala en *Mitos, emblemas, indicios* que “si la realidad es impenetrable, existen zonas privilegiadas, pruebas, indicios que permiten disciplinarla” (Ginzburg, 2008). Estos rastros, trazos, huellas que escaparon al hermetismo y la opacidad de los CCD, conforman lo que Ginzburg llama *paradigmas indiciales* aplicados en medicina, psicoanálisis, criminalística y en el análisis de obras de arte, que actúan a modo de una semiótica susceptible de ser

La reapertura y continuidad de los juicios, ocluida durante década y media, ha sido también el producto de acciones colectivas sostenidas por organismos y militantes de

² Careaga, Ana María, 2012, “Consecuencias subjetivas del Terrorismo de Estado. Los testigos necesarios”, en *Página 12*, Buenos Aires, edición del 13 de enero de 2012.

³ Strejilevich, Nora (2006). *El arte de no olvidar. Literatura testimonial en Chile, Argentina y Uruguay entre los 80 y los 90*, Buenos Aires: Catálogos.

⁴ Carnelutti, Francesco (1979): *La prueba Civil*, Buenos Aires, Depalma.

derechos humanos, que mantuvieron a través de diversas acciones (Juicios por la Verdad, denuncias internacionales, movilizaciones, intervenciones urbanas, entre otros repertorios de visibilización) el reclamo por Juicio y Castigo en la agenda política. Daniel Feierstein⁵ define la instancia de reapertura de los juicios “como producto de la acción concertada y colectiva (no de tipo militar, sino ético-política) de la propia sociedad arrasada por el terror” (Feierstein, 2015: 21).

Finalizado el Terrorismo de Estado, las FF.AA se escudaron en el *borramiento por negación* para ocultar el destino de los cuerpos de los desaparecidos y los lugares donde los mantuvieron prisioneros. Previamente, habían recurrido a *borramientos de emergencia* ante instancias excepcionales, por ejemplo cuando se producía alguna fuga de prisioneros⁶. En el caso del CCD *Club Atlético* el *borramiento material* estuvo previsto desde su puesta en marcha. Sin embargo, apodos, formas de caminar, voces y olores de los victimarios, quedaron registrados en el recuerdo de los tabicados. Cuando uno de los sentidos -la vista en este caso- está impedido, se agudizan los demás. Al vincular esos *recuerdos buscados* a nivel consciente con los datos aportados por los sobrevivientes de otros CCD que estuvieron eventualmente destabizados, se logró la identificación de los predios y de un importante número de represores, algunos ya condenados en los distintos tramos del juicio por crímenes cometidos en el Circuito ABO. En la Memoria Ejercida, aquello que Michel de Certeau define como las *tácticas de los débiles*, articuladas en una acción de dimensión ética colectiva, pueden en cierta medida superar el objetivo del panóptico entendido como “maquinaria que garantiza la asimetría, el desequilibrio, la diferencia” (Foucault, 2002: 124). “Hay algo del orden del volver a vivir, pero no es lo mismo estar en un campo de concentración, siendo torturado, que relatarlo en un juicio que tiene como objetivo la sanción de aquel o aquellos que han hecho eso”, afirma Osvaldo Delgado⁷ psicoanalista, cuando alude al concepto de re-victimización de los testigos en las instancias judiciales por crímenes de lesa humanidad.

Desde la hermenéutica, Paul Ricoeur define al discurso como “un acontecimiento en forma de lenguaje” (Ricoeur, 1999) que configura, asimismo, una “obra abierta, con significado en suspenso”. Este trabajo aborda, en particular, la forma en que adoptó la trama de identificación y denuncia del ex CCD Club Atlético con el recurso de la Memoria Colectiva. Entendemos la Memoria Colectiva en sintonía con la definición de Maurice Halbwachs⁸, desde su condición social que, “al igual que el lenguaje, necesita de los otros para realizarse”.

Bibliografía:

-Careaga, Ana María, 2012, “Consecuencias subjetivas del Terrorismo de Estado. Los testigos necesarios”, en *Página 12*, Buenos Aires, edición del 13 de enero de 2012.

-Delfino, Silvia (2010). *Materiales culturales y luchas contra la impunidad: escenas de la justicia en los procesos actuales contra genocidas*, III Seminario Internacional de Políticas de la Memoria, Buenos Aires: Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti.

⁵ Feierstein, Daniel (2015): Juicios. Sobre la elaboración del genocidio, Buenos Aires, FCE.

⁶ Hubo pocas fugas exitosas, entre otras las ocurridas en Mansión Seré (Morón, Provincia de Buenos Aires) y Automotores Orletti (Floresta, Capital Federal). En ambos casos se procedió a dismantelar los CCD rápidamente para evitar la identificación del predio.

⁷ Gómez, María Rosa (2010) *La dictadura como perversión y goce oscuro*, en *El libro de los Juicios*, Buenos Aires: Instituto Espacio para la Memoria.

⁸ Halbwachs, Maurice (2004): Los marcos sociales de la memoria, Barcelona, Anthropos.

- Carnelutti, Francesco (1979): *La prueba Civil*, Buenos Aires, Depalma.
- Cohen, Stanley (2005). *Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho-UBA.
- Feierstein, Daniel (2015): *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio*, Buenos Aires, FCE.
- Ginzburg, Carlo (2008). *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, Barcelona: Gedisa.
- Gómez, María Rosa (2010) *La dictadura como perversión y goce oscuro*, en *El libro de los Juicios*, Buenos Aires: Instituto Espacio para la Memoria.
- Halbwachs, Maurice (2004): *Los marcos sociales de la memoria*, Barcelona, Anthropos.
- Ricoeur Paul (2008). *La Memoria, la Historia, el Olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, Paul (1999). *Historia y narratividad*, Barcelona: Paidós.
- Strejilevich, Nora (2006). *El arte de no olvidar. Literatura testimonial en Chile, Argentina y Uruguay entre los 80 y los 90*, Buenos Aires: Catálogos.
- Villani, Mario y Reati, Fernando (2011). *Desaparecido, memorias de un cautiverio: Club Atlético, Banco, Olimpo, Pozo de Quilmes y ESMA*, Buenos Aires: Biblos.